

**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3942-05334-7
Código de Seguridad:	ZoTqFyb
Folio:	2670853
Monto de la fianza:	586,202.01
Monto de este movimiento:	586,202.01

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 5 de Julio de 2019

Movimiento: Emisión

Fiado: RUBEN LOPEZ GUZMAN

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A FAVOR de MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.

ANTE: MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.

PARA GARANTIZAR por: ING. RUBEN LOPEZ GUZMAN, CON DOMICILIO EN: CALLE MATIAS RAMOS NO. 109, ALTAMIRANO Y MATAMOROS, COLONIA LAS CUMBRES, MATEHUALA, S.L.P. C.P. 78759, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LOGR690321NLO, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivados del contrato de obra publica a precios unitarios y tiempo determinado nO. MC-DSM/R33/AD-004/2019, de fecha 05 DE JULIO DEL 2019, que celebran por una parte EL MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P., y por otra ING. RUBEN LOPEZ GUZMAN, relativo a la realizaci3n de los trabajos consistentes en: AMPLIACION DE RED DISTRIBUCION ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE ESTACION WADLEY DEL MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P., CON UN IMPORTE TOTAL DE \$862,020.12 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS 12/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, la cantidad a garantizar es el 10% del total que corresponde a la cantidad de \$86,202.01 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 01/100 m.n.), esta fianza permanecer4 VIGENTE DESDE EL DIA 05 DE JULIO DEL 2019 HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, FECHA EN LA QUE QUEBARA CANCELADA, sin responsabilidad alguna para la ASEGURADORA que la expide, en caso de que la presente fianza se haga exigible, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, acepta expresamente someterse al procedimiento establecido por los articulos 279, 282, 291 Y 178, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

-FIN DE TEXTO-

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito por cuando el texto de esta misma dice lo contrario. De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA SEGUROADORA podrá usar equipo y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos manuscritos, y la firma electrónica será el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASSEURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA SEGUROADORA, se acuerda en los términos del artículo 39 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1B0 0GMR 19